



Municipalidad
Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0315-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 30 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **INFORME N° 083-2021-YFIR-MPB/SG**, de la Gerencia de Secretaria General y el **MEMORANDUM N° 1051-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, en relación a **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-AL/RRZS-MPB DE LA CONFORMACIÓN DEL COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA LA COVID-19**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 11 de marzo de 2020, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, calificó el brote de **CORONAVIRUS (COVID- 19)**, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, siendo el Perú uno de los países afectados;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, disponiéndose en su artículo 2°, numeral 2.3, que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020- PCM**, publicado el 15 de marzo de 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020- Edición Extraordinaria 2 **NORMAS LEGALES** Sábado 14 de noviembre de 2020 / El Peruano PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146- 2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020- PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM y N° 178-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;



Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salud de las personas, se considera necesario crear un Comando Provincial que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en la Provincia de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0196-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 de Junio del 2020, modificado con la **Resolución de Alcaldía N° 180-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 de Mayo del 2020, se Conformó el "**COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**";

Que, en la presente fecha, el Ministerio de Salud (MINSA), confirmó que estamos ante una **SEGUNDA OLA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**, dado el incremento de casos a nivel nacional han hecho que el sector salud colapse de nuevo y las personas requieran atención médica y/o internamiento, por ello, el Gobierno anuncio nuevas medidas de restricción para frenar el avance de la pandemia en el país.

Que, mediante **INFORME N° 083-2021-YFIR-MPB/SG**, de fecha 24 de Setiembre del 2021, la Gerencia de Secretaria General, indica que estando ante una posible llegada de una tercera ola de la pandemia "LA COVID-19", es necesario actualizar a los integrantes que forman parte del "**COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**";

Que, con **MEMORANDUM N° 1051-2021-MPB/GM**, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente de **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-AL/RRZS-MPB, CONFORMACIÓN DEL COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**; conforme lo solicitado por la Gerencia de Secretaria General, según **INFORME N° 083-2021-YFIR-MPB/SG**, motivo por el cual se remite los actuados para los fines respectivos;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 011-2021-AL/RRZS-MPB**, que modificó la **Resolución de Alcaldía N° 196-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 de Junio del 2020, en consecuencia el "**COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**", estará conformado según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, su publicación en el Portal Web de la Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0315-2021-AL/RRZS-MPB

COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19

PRESIDENTE

- ❖ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

SECRETARIOS TECNICOS COLEGIADOS

- ❖ Med. RAFAEL ELVIS VALVERDE PURUGUAY
- ❖ Med. ENZO MARLON ESPINOZA TORRES
- ❖ Med. ALAN RAUL PUMACHAGUA GUTIERREZ

MIEMBROS:

- DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE BARRANCA – CAJATAMBO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUEBLO.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.
- FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE BARRANCA.
- COMISARIO PNP DE LA COMISARIA DE BARRANCA.
- GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.
- SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.
- SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

